DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
GAGV/FMGR/MSVO/LABG/MILD/MCQ/ULPA/flag

## VISTOS

SANTA CRUZ, 01 de Octubre de 2020.-

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4. Decreto Exento N° 865 de 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde

5. Memorándum N°26, de Enfermera Encargada de Gestión(S), Memorándum N°27, de Enfermera Encargada Esterilización y Memorándum N°03, Enfermera Encargada REAS.

6. Cotización N°3452 de 30 de Septiembre de 2020.

7. Certificado SII.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir siete basureros de 50 litros en color gris, amarillo y rojo para las distintas dependencias del CESFAM Santa Cruz, por contingencia COVID-19 y cumplimiento de normas SIDREP y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo a Presupuesto de Salud 2020.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa COMERCIALIZADORA NEUMACLICK SPA., RUT: 76.420.863-3, por un monto de \$252.112.- IVA incluido, por los basureros de 50 litros para las distintas dependencias del CESFAM Santa Cruz.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.007.001.001.-

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

DAD DE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS

Director de SECPLAN